

+

Antigua Nueva Indias hamos en cada
ano, desde el dia del S. S. Ma. Mathias Apo-
tol, asta otro del dia de San Joaquin, con-
tinuando la pazaria. y obediencia de otras. D.
Ordenanzas, y concurriendo las qualidades que
binidas exaltar, en el d. 1. de Mayo. Año. 1580.
delos D. P. Consejo, y V. de esta Villa, de los
brabos Nombres por el d. 1. de Mayo. de los d. 1.
hayan, para desde el dia de la fha. asta otro
del dia del S. S. Ma. Mathias, sea año que
fueri el d. 1. de Mayo. y de Mayo. y de Mayo, a
quien se le haga saber para que lo septe,
y sure, y para ello se le confique, y se confique
a las D. P. Ordenanzas para concurriendo el d. 1. de Mayo.
y de Mayo. de los d. 1. de Mayo. de los d. 1.
naloque se le mande verán ante el d. 1. de Mayo.
y se le decida el otro d. 1. de Mayo. y de Mayo.
delos d. 1. de Mayo. de Mayo, por el d. 1. de Mayo.
Haber el d. 1. de Mayo. de Mayo. de Mayo.
D. 1. de Mayo. y a la d. 1. de Mayo. de Mayo.
hies conforme a d. 1. de Mayo. y de Mayo.
Cumplir y enj. fielmente conda el d. 1. de Mayo.
era. D. 1. de Mayo. de Mayo. de Mayo. D. 1. de Mayo.
Mi mismo Nombre por Consejo. para tornar las
Quemas ad p. 1. de Mayo. de Mayo. de Mayo.
de la d. 1. de Mayo. de Mayo. de Mayo. de Mayo.
de Mayo. de Mayo. de Mayo. de Mayo. de Mayo.
seme el d. 1. de Mayo. de Mayo. de Mayo. de Mayo.
de Mayo. de Mayo. de Mayo. de Mayo. de Mayo.
de Mayo. de Mayo. de Mayo. de Mayo. de Mayo.